

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

RESPUESTA A OBSERVACIONES
VJ-VAF-MC-012-2016

La Agencia Nacional de Infraestructura por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones allegadas al proceso VJ-VAF-MC-012-2016.

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION REALIZADA	RESPUESTA AGENCIA
1	ROBERTO GRANADOS CATAÑO Representante Legal STRATEGY LTDA	Solicitamos respetuosamente a la administración evaluar las ofertas presentadas por personas naturales régimen simplificado, personas naturales régimen común y personas jurídicas en igualdad de condiciones con relación al valor agregado IVA. El IVA correspondiente al 16% es un impuesto exigido por la DIAN y debe ser aplicado a todas las ventas realizadas por personas naturales régimen común y personas jurídicas. Las personas naturales de régimen simplificado no están obligadas a cobrar este impuesto. Al momento que la administración evalúa el precio final entre oferentes, las personas naturales de régimen común y las personas jurídicas quedan en desventaja al tener que agregar este impuesto con relación a las personas naturales de régimen simplificado, Reiteramos nuevamente nuestra solicitud de aplicar el principio de igualdad y equilibrio entre oferentes, y establecer que la evaluación económica se realizara antes de IVA y de esta forma seleccionar la mejor oferta en costos Respetuosamente, Con el Ánimo de aclarar lo anterior exponemos ante la entidad los siguientes puntos: Solicitamos amablemente, aplicar el principio de igualdad en el momento de la evaluación económica teniendo en cuenta lo siguiente: a) la entidad establece un presupuesto oficial incluido IVA basándose en los estudios de mercado realizados. b) La entidad evalúa los oferente cuya propuesta no sobrepase el presupuesto oficial incluido IVA tanto naturales como jurídicos	No procede la observación. La Agencia Nacional de infraestructura se permite aclarar al observante que la evaluación de la oferta económica se llevará a cabo en los términos establecidos en el numeral 11 de la invitación pública, así como en el anexo 4 propuesta económica del presente proceso selección VJ-VAF-MC-012-2016.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

No.	OBSERVANTE	OBSERVACION REALIZADA	RESPUESTA AGENCIA
		c) Una vez verificada por parte de la administración que estén dentro del presupuesto oficial incluido IVA., Solicitamos respetuosamente que estas se evalúen antes de IVA y así aplicar el principio de igualdad entre oferentes y de esta forma la entidad estará escogiendo realmente la empresa que le ofrezca lo mejores costos. Adicionalmente solicitamos respetuosamente tener en cuenta el Concepto de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Colombia Compra Eficiente: Concepto expedido en Respuesta a la consulta 415140008925 que en lo pertinente dice: “Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.”	

Proyectó: Laura Daniela Lucena / Of. Comunicaciones
 Revisó: Neiro Enrique Jaime / Jefe Oficina de Comunicaciones
 Proyectó aspectos jurídicos: Dilsen Paola Martínez / Abogada GIT de Contratación